



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	9/11/2012
Nº de documento:	411068
Nº de orden:	21
Inscripción:	DEFINITIVO

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Naveda Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 3 SITO EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN COLONIA SANTA INÉS, A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 11, TEATINOS-UNIVERSIDAD, AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 23 de Octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte: Doña Eva María Sánchez Teba, con DNI nº 25.682.791-W, actuando como Directora del Distrito nº 11, Teatinos-Universidad, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Instituto Municipal de la Vivienda es titular fiduciario del local nº 3 en la promoción de protección oficial Colonia Santa Inés. El edificio fue declarado en escritura de obra nueva y división horizontal el 24 de abril de 2003, ante el señor notario D. Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, con número de su protocolo el nº 562, subsanada por otro posterior de fecha 8 de marzo de 2004, formalizada ante el señor notario D. Juan Manuel Martínez Palomeque, con número de su protocolo 640.

Servicio de Gestión Promocional del IMV



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

OBJETO DE CESION:

FINCA NÚMERO VEINTINUEVE.- Local número 3, situado en planta baja del edificio. Tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: frente con la calle Doctor Miguel Díaz Recio por donde tiene su acceso y local número 2 (finca nº 30); derecha entrando con el local número 2 (finca nº 30), con caja de escalera del portal nº 1 y con cuarto de contadores de agua del portal nº 1; izquierda con la calle Doctor Miguel Díaz Recio, con hueco de ascensor nº 2, con vestíbulo zona común del portal nº 2, con portal nº 2, con caja de escalera del portal nº 2; fondo, con zona común ajardinada.

Cuota de participación: 2,1297%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, tomo 2.829, folio 67, finca registral 42.620.

SEGUNDO.- Que la Junta Municipal de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad ha presentado en el Instituto Municipal de la Vivienda escrito de fecha 17 de mayo solicitando la cesión del local nº 3, sito en Avda. Dr. Manuel Domínguez sito en la promoción de protección oficial Colonia Santa Inés para uso de los servicios sociales comunitarios del citado Distrito, solicitando igualmente el acondicionamiento del local para su uso.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 12 de junio de 2012, al tratar el punto 45 del orden del día la " Propuesta de cesión de uso del local comercial nº 3 sito en la Promoción de protección oficial Colonia Santa Inés a la Junta Municipal del Distrito 11, Teatinos-Universidad, Ayuntamiento de Málaga".

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas a la Junta Municipal del Distrito nº 11, Teatinos-Universidad, se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Ceder el uso del local nº 3 sito en la promoción de protección oficial Colonia Santa Inés de forma gratuita a la Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

Segundo.- Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

- a) La Junta de Distrito 11 Teatinos-Universidad va utilizar el citado local para los servicios sociales comunitarios del distrito.
- b) El cesionario no podrá, en ningún caso, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza.
- c) El local comercial se cede adaptado al uso requerido. Por otra parte, las obras que el cesionario realice en los locales objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- d) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- e) La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta de la Junta de Distrito nº 11 Teatinos-Universidad. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirisgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte de la Junta Municipal del Distrito 11 Teatinos-Universidad podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- g) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.
- h) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Servicio de Gestión
Promocional
del IMV



ISO 9001 - 2008
Nº FS 55485



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

PARTE CESIONARIA
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 11
TEATINOS-UNIVERSIDAD

Fdo. Eva María Sánchez Teba



PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Fdo. José María López Cerezo
INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Diligencia: Para hacer constar la formalización del anterior convenio, con efectos desde la fecha de suscripción. En Málaga a 23 de Octubre de 2012.
El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada

Servicio de Gestión
Promocional
del IMV



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554852